



Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 91 del programa

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 24 de noviembre de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.10 y A/76/L.10/Add.1)]***76/9. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica***La Asamblea General,**Habiendo recibido* el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2020¹,*Tomando nota* de la declaración del Director General del Organismo, en la que este proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de las actividades que llevó a cabo el Organismo en 2021,*Reconociendo* la importancia de la labor del Organismo,*Reconociendo también* la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo y el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo, aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General en el anexo de su resolución 1145 (XII), de 14 de noviembre de 1957,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Toma nota* de las resoluciones GC(65)/RES/2, relativa al Organismo y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); GC(65)/RES/8, relativa a la seguridad nuclear y radiológica; GC(65)/RES/9, relativa a la seguridad física nuclear; GC(65)/RES/10, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo; GC(65)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, que comprende las resoluciones GC(65)/RES/11 A, relativa a las aplicaciones nucleares no eléctricas, GC(65)/RES/11 B, relativa a las aplicaciones nucleoelectricas y GC(65)/RES/11 C, relativa a la gestión de los conocimientos nucleares; GC(65)/RES/12, relativa al fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo; GC(65)/RES/13, relativa a la aplicación del

¹ Véase [A/76/232](#).



Acuerdo de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea; GC(65)/RES/14, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en Oriente Medio; y GC(65)/RES/15, relativa a cuestiones de personal, que comprende las resoluciones GC(65)/RES/15 A, relativa al personal de la secretaría del Organismo, y GC(65)/RES/15 B, relativa a las mujeres en la secretaría; y las decisiones GC(65)/DEC/10, relativa al nombramiento del Auditor Externo; GC(65)/DEC/11, relativa a la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo; GC(65)/DEC/12, relativa al fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del Organismo; GC(65)/DEC/13, relativa a la restauración de la igualdad soberana de todos los miembros del Organismo; y GC(65)/DEC/14, relativa a la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su 65ª reunión ordinaria, que se celebró del 20 al 24 de septiembre de 2021;

3. *Reafirma su enérgico apoyo* a la indispensable función que desempeña el Organismo en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y prestar asistencia en esas esferas, en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y en la seguridad tecnológica nuclear, la verificación nuclear y la seguridad física nuclear;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sigan apoyando las actividades del Organismo;

5. *Solicita* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su septuagésimo sexto período de sesiones relativas a las actividades del Organismo.

*40ª sesión plenaria
24 de noviembre de 2021*